

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa (Cund.), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO.
Demandante	ASOCIACIÓN FEMENINA DE VIVIENDA COMUNI-TARIA DEL TEQUENDAMA - ASOFEVITQ.
Demandado	LUIS ALIRIO LIZARAZO SALAMANCA.
Radicado	253864003001-2020-00206-00
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 C. G. del P.), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. No existe claridad con respecto a la obligación que se pretende ejecutar, si se trata de cuotas de administración, de aportes sociales o de ambos. En consecuencia, deberá precisarse esa circunstancia.
- 2.
3. Si lo que se reclama es el valor de aportes, acredítese la condición de asociado que debe ostentar el ejecutado LUIS ALIRIO LIZARAZO SALAMANCA con respecto a la ASOCIACIÓN FEMENINA DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL TEQUENDAMA ASOFEVITQ

Tiénese a GONZALO ESCOBAR CARDOSO, abogado, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y fines del poder conferido.

Apórtese debidamente integrada la demanda en un escrito en formato PDF, para el archivo del juzgado y traslado del demandado (art. 89 del C. G. del Proceso y Decreto 806 de 2020).

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5f65e14035a4353478ff05f02a7c97526bcb7eec060fdd8b3c5e0b3fa22d61**
Documento generado en 28/09/2020 12:42:56 p.m.